

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.43 Panda gigante

RECORDANDO la Recomendación 17.50 de la XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN sobre la conservación del panda gigante (*Ailuropoda melano-leuca*)

RECORDANDO que en esa Recomendación se sugiere concretamente la adopción de una estrategia a largo plazo y de un plan táctico de conservación del panda gigante y se exhorta además al Gobierno de la República Popular de China a tener en cuenta que cualquier exposición de pandas gigantes debe formar parte de un programa internacional de cría en cautividad y ser totalmente compatible con el mismo;

GRAVEMENTE PREOCUPADA por el hecho de que, según se informa, prosigue la fragmentación y disminución del hábitat natural del panda gigante y de que aún no se ha demostrado que la población de pandas criados en cautividad sea autosostenible;

PREOCUPADA por el hecho de que el préstamo de pandas con fines de exposición o incluso el préstamo de pares únicos de pandas gigantes con fines de reproducción, puede contribuir a reducir la capacidad reproductora de la población en cautividad si no se aplica una estrategia mundial de cría;

RECONOCIENDO que el Ministerio de Silvicultura de China y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) están muy cerca de llegar a un acuerdo sobre un programa destinado a la conservación del panda gigante y su hábitat;

TOMANDO NOTA de que en junio de 1991 en el Parque Zoológico Nacional, Institución Smithsonian, de Washington D.C., Estados Unidos, se celebrará una conferencia internacional sobre una estrategia mundial para el panda gigante;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del **28** de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. REITERA DECIDIDAMENTE el contenido de la Recomendación 17.50;
2. INSTA a todos los poseedores de pandas gigantes a que participen en una evaluación, animal por animal, de las poblaciones de panda gigante en cautividad, para determinar sus antecedentes genéticos, su capacidad física y su conducta en cautividad, con miras a identificar los mejores reproductores potenciales y contribuir así a un manejo más eficaz del panda gigante en cautividad;
3. INSTA ADEMÁS a que se participe plenamente en la conferencia que se celebrará en Washington en 1991, con miras a establecer una estrategia mundial de reproducción, realizar una evaluación de la viabilidad de las poblaciones y elaborar un plan de acción para la especie, con inclusión de todos los pandas gigantes que se encuentran en cautividad;
4. EXHORTA DECIDIDAMENTE a todos los organismos y particulares interesados de la República Popular de China a que intensifiquen su cooperación en el establecimiento de programas de investigación y reproducción de los pandas gigantes que se encuentran

XVIII Sesión de la Asamblea General de la

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

en cautividad;

5. RECOMIENDA que se imponga una moratoria a la adquisición en el extranjero de pandas gigantes procedentes de la República Popular de China hasta julio de **1991** momento en el que las conclusiones a que *se* llegue en la Conferencia de Wáshington servirán de guía para decidir la futura localización de los pandas gigantes en cautividad.